

**PLENO DEL COMITÉ DE EMPRESA DE THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.  
MADRID, 11 DE ENERO DE 2019**

**Por CC.OO.:**

**Por UGT:**

**AUSENTES:**

**AUSENTES:**

Como delegados Sindical por  
CC.OO.:

Como Delegados Sindicales por  
UGT:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Lectura y aprobación de actas anteriores.
2. Despido trabajador/ Detective
3. Información de la comisión de calendarios
4. Información de la comisión de horas extras y trabajos especiales
5. Denuncia Inspección de trabajo
6. Salud laboral.
7. Varios.

**Punto Primero.-** Una vez leída el acta pendiente, es aprobada por todos los presentes.

**Punto Segundo.-** A mediados del mes de diciembre, la empresa abrió un expediente sancionador a un trabajador de la delegación 38, argumentando para ello, un dossier de la agencia de detectives Fox Consulting, dando al trabajador, según marca el convenio colectivo, los plazos necesarios para que pudiera hacer cuantas alegaciones a lo referido en el expediente, creyera necesario.

Pues bien, una vez terminado el plazo de las alegaciones, la empresa decidió aplicar el convenio, con todo el rigor que creyó oportuno y procedió a despedir a dicho trabajador, el cual está haciendo los trámites necesarios junto con su gabinete jurídico para intentar revertir esta situación.

Desde el comité de empresa, pensamos que se ha actuado de forma muy dura con este trabajador y estamos a la espera de las noticias que este nos comunique.

**Punto Tercero.-** La comisión de calendarios nos informa que ya se han corregido todas las erratas que han ido apareciendo en los calendarios que se entregaron, para el año 2019 y se está procediendo a su distribución. También nos informa que en el departamento del contacto center, hemos detectado una serie de irregularidades en cuanto a casi todos los calendarios que nos han hecho llegar los trabajadores de este departamento y le hemos solicitado a la empresa, en varias ocasiones el poder reunirnos para poder solventarlas y poder firmar los calendarios, que les han implantado desde el día 1 de enero de este año. Si no conseguimos arreglar esta situación antes de 20 días laborables desde su implantación, tendríamos que proceder a la denuncia ante el juzgado de lo social, ya que es lo que marca la legislación vigente, aunque nuestro propósito es no llegar a esta situación y llegar a un acuerdo lo antes posible.

**Punto Cuarto.-** la comisión de horas extras y trabajos especiales nos informa del resumen del año 2018, el cual es:

NumDel	Nombre	Horas Totales Año	Trabajadores pasados de 80h
00	Cifuentes (Central)	[REDACTED]	[REDACTED]
	Almacen de PV	[REDACTED]	[REDACTED]
	Montajes Esc Madrid / Equipos Escénicos	[REDACTED]	[REDACTED]
01	Madrid Norte	[REDACTED]	[REDACTED]
28	Madrid Especiales	[REDACTED]	[REDACTED]
38	Madrid Oeste	[REDACTED]	[REDACTED]
42	Madrid Centro Norte	[REDACTED]	[REDACTED]
43	Madrid Centro Sur	[REDACTED]	[REDACTED]
44	Madrid Sur	[REDACTED]	[REDACTED]
46	Madrid Centro	[REDACTED]	[REDACTED]
70	Aena	[REDACTED]	[REDACTED]
71	Metro-Renfe	[REDACTED]	[REDACTED]
TOTALES		[REDACTED]	[REDACTED]

También nos dice que en cuanto a los trabajos especiales el resumen del año 2018 es:

Num Del	Nombre	(€)
01	[REDACTED]	[REDACTED]
28	[REDACTED]	[REDACTED]
44	[REDACTED]	[REDACTED]
70	[REDACTED]	[REDACTED]

**Punto Quinto.-.** La inspección de trabajo nos ha citado el próximo 17 de enero, como consecuencia de la denuncia puesta por este comité de empresa el pasado 2 de noviembre, por el exceso de horas extras y trabajos especiales que se hacen en nuestra empresa y por la forma de retribuirlas.

**Punto Sexto.-.** No ha habido reunión del comité de salud laboral desde el mes de diciembre

**Punto Séptimo.-.** No hay varios.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, poniendo como fecha para el próximo pleno ordinario el viernes 15 de febrero de 2019.

**VºBº Presidente**

**VºBº Secretario**